ANEXO CESIÓN DEL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 005-08-B-COFAC-BACOF-2025 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA Y LUZ MARIANNA ARCINIEGAS CASTILLO

Entre los suscritos: el Señor **Teniente Coronel ANDRÉS FERNANDO MORENO ANGULO**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 80188286 expedida en la ciudad Bogotá D.C., en su calidad de Segundo Comandante y Ordenador del Gasto de la Base Aérea COFAC, designado mediante Resolución No. 0937 del 18 de noviembre de 2024, debidamente facultado mediante la Resolución de Delegación Ministerial No. 4223 del 23 de junio de 2022 y las que la modifiquen adicionen o complementen y conforme a lo establecido en la Resolución 4130 del 2022 modificada parcialmente por la Resolución 4213 del 13 de octubre de 2023, para adelantar procesos de contratación en cuantía de 0 a 5000 S.M.M.L.V., actuando en nombre y representación de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA, con NIT 899.999.102-2, quien para los efectos del presente contrato se denomina LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – BASE AÉREA COFAC o Entidad Estatal contratante por una parte; y por la otra, la señora **LUZ MARIANNA ARCINIEGAS CASTILLO**, mayor de edad y domiciliada en Madrid Cundinamarca., identificada con cédula de ciudadanía No. 1.098.819.645 expedida en Bucaramanga, hemos convenido en celebrar la cesión de Contrato, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

a) Que el día 17 de enero de 2025, se suscribió el contrato No. 005-08-B-COFAC-BACOF-2025 por un valor total de $58.320.000,00, con un plazo de ejecución hasta el 30 de diciembre de 2025.

b) Que mediante comunicado del 05 de junio de 2025 la Contratista Yesica Juliana Estepa Beltran manifestó su intención de ceder de forma total las obligaciones y derechos derivados del contrato No. 005-08-B-COFAC-BACOF-2025, ejerciendo sus obligaciones hasta el día 08 de junio de 2025, indicando que por la disponibilidad de tiempo para dedicarse a las labores encomendadas por la Entidad.

c) Que mediante Acta de Escogencia de fecha 06 de junio de 2025, la Gerente de Proyecto y la supervisión del contrato, verifican y aceptan los documentos aportados por el contratista Yesica Juliana Estepa Beltran y la documentación del futuro cesionario, quien cumple con el perfil solicitado en la ficha técnica del contrato.

d) Que mediante oficio No. FAC-S-2025-111091-CI del 6 de junio de 2025 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CODAFJEADA-DICOP-SUBEC, la señora Subteniente DANIELA FERNANDA SIERRA JAIMES supervisora del contrato solicita al señor Teniente Coronel Segundo Comandante Base Aérea Comando Fuerza Aérea y Ordenador del Gasto, su autorización para realizar la cesión total de las obligaciones y derechos derivados de mencionado contrato, de conformidad con lo prescrito en la cláusula 16 del mismo.

e) Que acreditados como se encuentran los requisitos legales que exige la contratación administrativa, y teniendo de presente que el contrato es bilateral, consensual y las partes están libres de vicio, se procede a la celebración del contrato modificatorio, contenido en las siguientes cláusulas:

1. MODIFIQUESE EL CLAUSULADO DEL CONTRATO ELECTRÓNICO, ASÍ:

Modifíquese el numeral 1 Información del Proveedor contratista cambiando a YESICA JULIANA ESTEPA BELTRAN (Cedente) por LUZ MARIANNA ARCINIEGAS CASTILLO (Cesionario) como nueva contratista.

2. MODIFIQUESE EL CLAUSULADO ADICIONAL AL CONTRATO ELECTRÓNICO, ASÍ:

CLÁUSULA 1 - OBJETO:

Por el presente documento el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, FUERZA AÉREA COLOMBIANA, autoriza y acepta expresamente la cesión del Contrato de Prestación de Servicios No. 005-08-B-COFAC-BACOF-2025, a favor de LUZ MARIANNA ARCINIEGAS CASTILLO, quien se declara notificado de la misma y la acepta en los términos del presente documento una vez sea publicado en la plataforma SECOP II.

CLÁUSULA 2 - CESIÓN DEL CONTRATO:

Por medio del presente documento YESICA JULIANA ESTEPA BELTRAN - CEDENTE, cede el contrato de Prestación de Servicios No. 005-08-B-COFAC-BACOF-2025 con todos los derechos y obligaciones que del mismo se derivan, a favor de LUZ MARIANNA ARCINIEGAS CASTILLO para que ella lo ejecute y lo lleve hasta su culminación.

PARÁGRAFO ÚNICO: La presente cesión no modifica las condiciones del señalado contrato de prestación de servicios, ni su objeto, ni su naturaleza y régimen.

CLÁUSULA 3: EL CESIONARIO

Acepta esta cesión, asume la ejecución del contrato en el estado en que se encuentra y se obliga a prestar los servicios profesionales en lo relacionado con las obligaciones contenidas en el mismo desde la publicación del presente documento en la plataforma SECOP II.

CLÁUSULA 4 - LIQUIDACIÓN PARCIAL DEL CONTRATO:

El valor actual del contrato es por la suma de CINCUENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS ($58.320.000,00) M/CTE.

La entidad a la fecha ha realizado el trámite de pago al CEDENTE POR LA SUMA DE DOCE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS MCTE ($12.420.000,00) M/CTE, quedando pendiente los pagos correspondes al cuarto corte del contrato (16 de abril de 2025 hasta el 15 de mayo de 2025) por valor de $5.400.000,00 pendiente de pago al PAC JUNIO y al quinto corte del contrato (16 de mayo de 2025 hasta el 08 de junio de 2025) por valor de $ 4.140.000,00 , para un total de pagos proyectados a favor del CEDENTE de VEINTIÚN MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS MCTE ($ 21.960.000,00) M/CTE, por concepto de los servicios prestados en desarrollo del objeto del presente contrato:

PAGOS PENDIENTES POR GIRAR A LA FECHA A YESICA JULIANA ESTEPA BELTRAN - CEDENTE						
PAGOS	**FECHAS DE CORTE**		**PAC MES**	**VALOR UNITARIO MENSUAL**	**VALOR MENSUAL A PAGAR**	**% DE EJECUCION**
1	07/02/2025	15/02/2025	MARZO (tramitado y pendiente de pago)	$ 5.400.000,00	$ 1.620.000,00	2,78
2	16/02/2025	15/03/2025	ABRIL (tramitado y pendiente de pago)	$ 5.400.000,00	$ 5.400.000,00	9,26
3	16/03/2025	15/04/2025	MAYO (tramitado y pendiente de pago)	$ 5.400.000,00	$ 5.400.000,00	9,26
4	16/04/2025	15/05/2025	JUNIO (tramitado y pendiente de pago)	$ 5.400.000,00	$ 5.400.000,00	9,26
5	16/05/2025	08/06/2025	JULIO	$ 5.400.000,00	$ 4.140.000,00	7,10
TOTAL PAGADO A FAVOR DEL CEDENTE					**$ 21.960.000,00**	**37,66**

El valor de la cesión del presente Contrato es por la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS ($36.360.000,00) M/CTE**, a partir del 09 de junio de 2025 al 30 de diciembre de 2025, de conformidad con la programación de pagos efectuados por la Entidad.

CLÁUSULA 5 FORMA DE PAGO.

El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.

VIGENCIA 2025									
UNIDAD EJECUTORA								**15-01-05-000**	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL								**DESCRIPCIÓN DEL RUBRO**	**VALOR**
CTA	**SUB CTA**	**OBJ**	**ORD**	**SUB ORD**	**ITEM**	**SUB ITEM 1**	**REC**		
Rubro presupuestal Recurso									
02	02	02	008	002	01		10	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN DERECHO PARA EL DESARROLLO DE LA DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS FAC	$ 36.360.000,00
TOTAL VIGENCIA 2025									**$ 36.360.000,00**
CDP 7325 DEL 10-01-2025									

LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA pagará al Contratista el valor del contrato así:

PAGOS POR REALIZAR A LUZ MARIANNA ARCINIEGAS CASTILLO - CESIONARIO						
PAGOS	**FECHAS DE CORTE**		**PAC MES**	**VALOR UNITARIO MENSUAL**	**VALOR MENSUAL A PAGAR**	**% DE EJECUCION**
5	09/06/2025	15/06/2025	JULIO	$ 5.400.000,00	$ 1.260.000,00	2,16
6	16/06/2025	15/07/2025	AGOSTO	$ 5.400.000,00	$ 5.400.000,00	9,26
7	16/07/2025	15/08/2025	SEPTIEMBRE	$ 5.400.000,00	$ 5.400.000,00	9,26
8	16/08/2025	15/09/2025	OCTUBRE	$ 5.400.000,00	$ 5.400.000,00	9,26
9	16/09/2025	15/10/2025	NOVIEMBRE	$ 5.400.000,00	$ 5.400.000,00	9,26
10	16/10/2025	15/11/2025	DICIEMBRE	$ 5.400.000,00	$ 5.400.000,00	9,26
11	16/11/2025	30/12/2025	DICIEMBRE Y/O CXP 2025 (PAGADERAS I TRIM 2026)	$ 5.400.000,00	$ 8.100.000,00	13,88
VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO					**$ 36.360.000,00**	**62,34**

PARÁGRAFO PRIMERO: Con los pagos enunciados la FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA y LA CEDENTE se declaran a paz y salvo por todo concepto**.**

PARÁGRAFO SEGUNDO - INFORMACIÓN REQUERIDA SIIF: Para efectos de la ejecución presupuestal e incorporación al sistema de información financiera, se adjuntará al contrato electrónico la información del Anexo – beneficiario cuenta SIIF y la certificación bancaria de LUZ MARIANNA ARCINIEGAS CASTILLO.

CLÁUSULA 6– POLIZAS.

EL CONTRATISTA CESIONARIO se obliga a constituir en una compañía de seguros o entidad financiera legalmente constituida en Colombia una garantía única a nombre de LA NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AROESPACIAL COLOMBIANA – BASE AÉREA COFAC, NIT. 899.999.102-2, según lo establecido en el Decreto No. 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.4.5., que cubra el siguiente amparo:

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO				
AMPARO	**%**	**VALOR**	**VIGENCIA**	
			DESDE	**HASTA**
Cumplimiento del contrato	30%	$ 10.908.000,00	Desde la firma del contrato	30/abril/2026
Calidad del servicio	20%	$ 7.272.000,00	Desde la suscripción del contrato	30/diciembre/2026

Para la expedición de la póliza se deben tener presentes los siguientes datos:

TOMADOR

LUZ MARIANNA ARCINIEGAS CASTILLO
CC: 1.098.819.645
Dirección: Carrera 8b 57-50, chapinero central, Bogotá D.C.
Teléfono: 3156568772

BENEFICIARIO-ASEGURADO
LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA- BASE AEROESPACIAL COFAC
NIT: 899.999.102-2.
Dirección: Carrera 54 # 26 - 25 CAN

Teléfono: 3159800Dirección: Carrera 54 # 26 - 25 CAN.
Teléfono: 3159800 ext. 78012.

CLÁUSULA 7 - EL CESIONARIO

Con la firma del contrato electrónico en SECOP II, declara bajo la gravedad del juramento que no se haya incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el artículo 8° de la Ley 80/93.

CLÁUSULA 8 - REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DE ESTE CONTRATO:

Para el perfeccionamiento de este contrato de cesión, se requiere de la firma del mismo por las partes y para la ejecución se requiere la modificación del Registro Presupuestal, la expedición de la Garantía Única por parte de **EL CESIONARIO** y aprobación de la misma por EL MINISTERIO.

CLÁUSULA 9 - DOCUMENTOS:

Forman parte integrante del presente contrato modificatorio los documentos relacionados en el acápite de los considerandos y los documentos publicados en el expediente electrónico del SECOP II

Cláusula 10 – VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES

Las demás cláusulas del anexo del contrato No. 005-08-B-COFAC-BACOF-2024 siguen vigentes.

Para constancia, se firma electrónicamente en plataforma del SECOP II